

97615



Año de 1793

926/5

Orden de la Camara para
que la Audiencia informe
en la instancia de Juan
Gallifa en solicitud de notaria
de Reynor con residencia en
la villa de S. Mateo de Littera.

Nota

Se hizo Expediente separado
en quanto á la pretension de
Josef Joaquin Cruz.

Notaria

Reo. la oñ. y el Informe

R. Auerdo

Barbó

S. de Gov.
Laborda

Notaria

Senor

Juan Gallifa Reinos y E^{no} del Ayuntamiento
y Juzgado de la Villa de S^{ta} Eulalia de Litera en el
v^{ro} Reyno de Aragon a los 4 de Mayo de 1800. p. con el maior
respeto dice: Que esta Villa se compone de un mune-
ro de vecinos, teniendo de conseq^{te} en el libro
de todas las notas de los protocolos de E^{no} g^o ha ha-
vido, siendo Antonio Paul, Sebastian Perat, Francis-
co Terraza, Ramon Lloret, Josef Lloret y mora,
Josef Franc^o Lloret, y otros g^o han sido Notarios de los
Reynos, con cuyo motivo se ofrece diariamente extra-
er varias copias de E^{no} como igualmente p^a testifi-
car esta, lo qual no puede executar por falta de fa-
cultades el sup^{te}, teniendo por lo mismo aquel te-
nido de necesidad de valerse de E^{no} forasteros
con un sueldo de la maior consideracion a los
vecinos de esta Villa g^o es de Realenga; a que se agre-
ga no haver en todos los pueblos circunvecinos E-
crivanos g^o pasen a practicar semejantes diligen-
tencias por lo mismo g^o andar buscandolos a
una larga distancia; todo lo qual puede reme-
diarse concediendo al Expon^{te} Notaria de Reynos
g^o es la g^o que sus antecesoros han logrado p^a
las mismas causas como es notorio, y pudiesen

A V.M. sup. ca. se figure en vista solo expuestos, con-
ceder al sup.^{te} Notaria el Reynos, priviendole a
V.M. con los docecientos Ducados del fiat, pues por
este medio logrará el vecindario el alivio de los
crecidos gastos y dependencias q.^{ta} se le causan con
haber de buscar en los forasteros p.^{ra} la saca de los
Instrumentos q.^{ta} Diariamente se les ofrece: con lo gra-
cia espera recibir la justificacion de V.M.
Madrid y Dto 10. de 1792. ¶

Madrid y Dñe 10. M 1792.

Ca^{mo} 4.

Remito á V. C. de acuerdo á la Cámara copia del
Mem. y docum.^{tos} q. incluyen, presentados por parte de don
Gallista, y Josef Joaqu. Nuez, en solicitud de que se les
conceda ~~los~~ ^{ria} ~~los~~ ^{propios} con resid.^a en los lug.^{res} que expresan;
afin de que sea R. Aud.^a inf.^e lo que se le ofrezca, y pa-
rezca, temiendo pres.^{te} las c.^{as} que ultimam.^{te} la están
comunicadas, sin arreglo á el. R. Aud.^a, y expresando la
edad, idoneidad, y otras circun.^{st.} de don J. Nuez, y
si hay, ó no necesidad de ellos; devolviéndome V. C.
con el inf.^e los citados docum.^{tos}; y entretanto expens con-
10 del. recibo á esta. Dios que á V. C. m. La S.
Madrid 22. de Dize. de 1792.

~~Exmo. Sr.~~

Alfonso Valladano

or
S. Duque or Alburquerque?



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN
TA Y TRES.

Auto

Barag. En. v. 1793. etu. 2. 90

Oega

Orquia

Villada

Gallifa

Perez.

Obedecere la orden de la Cama.
ra que expusiera la carta que an.
tecede fecha veinte y dos de Dici.
embre ultimo: Y en quanto a su
cumplimiento los Corregidores de
Barbastos y Alcañiz, y los otia.
tamientos de la Villa de S. Este.
ban de Litera, y Lugar de Cilloza
informen respectivamente con la
mayor posible brevedad sobre el con.
tenido de los citados reales
por Joseph Gallifa, y Joseph Toa.
quin Nuez en solicitud de Nota.
ria de Reinos, teniendo presente
las ordenes ultimam^{te} comuni.
cadas sobre arreglo de Eñes
Reales, no omitiendo decir en
dichos informes la coad yoneidad
conducta y circunstancias de este

Preterdienter y si hai necesidad,
o no de ellos; considerando dichos Cor-
regidores si esta o no hecha en sus Ca-
ridos la reduccion de Eniños Reales.
Haganse expedientes repaxados con
copia de la Carta y de este auto: y
venidos los Informes, pasen a la
vista de l. Fiscal de S. M.

Nota. En quince de En. se remitió copia de
ellem con la Carta oñ corresp. al
Correg. de Baro. y al City. de S. M. En-
van de Litera.

Muy señor mio: queda en
poder de este Ayuntamiento, la
Carta orden al R. Acuerdo que con
le dixijo con fha de 15 de Enero conve-
niente con la copia de la representacion dada
a h. M. por Juan Gallita, Excoiva
no de este dho Ayuntamiento, en solici-
tud de que se le conceda la Notaria
de Peinos; para cumplir con el
Informe que por dho R. Acuerdo se
manda.

Nuestro señor que. a S. M. muchos
años. San Ezevan de Litera y Enero
a 29 de 1793.

B. d. M. de S. M.
Juan Gallita Reg. cont.
Josef Gallen Al. de S. M.

D. Juan Labrador En. al R. Acuerdo de Aragon.

Muy ^{por} ^{mis} He recibido la gl.
vna me dirige orden del Pl. Au.
cto. sobre vna, a que conviene en
resolucion, para dar lugar a una
orden del Sup. Consejo de la cam.
ra, por la qual se me ordena, que
con la brevedad posible informe sobre
el contenido del memorial, org. me
acompaña copia, dado a S. M. por
Juan Saldaña, Enio del Ayuntamiento de
la Villa de S. Eusebio de Arce
en gl. solista, rogaria de Mayo,
teniendo presente las ord. últimam.
comunicadas, sobre arreglo de Enio
y con lo demás gl. conviene, sigue
quedo enterado p. su cumplimiento.

Dio que a om m. a. Bar.
taron y Enio 30 de 1793/

Alm. al. vna
aff. al. de la
Reconcel. Cam. de Arce

por y. Juan Laborda

Ino. Señor

El Ayuntamiento a la villa de Amantitlan & Alcora
en satisfaccion de lo mandado p. S. C.ª con fecha del 6
de Enero para q. uniforme sobre el contenido del ille
mozial, q. dio a S. M. Juan Gallifa en 10 de Diciembre
proximo pasado solicitando la Notaria & Notarj con
su mayor respeto Dice que esta villa excede el nu-
mero de 100 cientos Vecinos, y q. en su Archivo ex-
isten las Notas & otros los Protocolos de los Escriu-
ros q. cita en su Memorial el expuesto Gallifa, y aun
las & otros Escriuros Nales, y a conguiente se hace
precisa la frecuente extraccion de muchos Escriu-
ros tambien satisfacen las q. couaxen, lo q. no ejecuta
el Gallifa p. no gozar del titulo de Notaria & Rey-
no, lo q. hacen eno sin grave perjuicio & los veci-
nos, y de mas interaxado los Escriu-
ros q. se hace indispensable vengan & otros Pueblos dis-
tantes p. no haverlos en los mas circunvecinos

lo q. es mas sensible a esta villa, q. siendo Valencia
y de tan crecido vecindario siempre ha tenido
caxicatos, q. han gozado a la Notaria & Vinos, lo
ando con este motivo libextate de loy dispendio
niderable, q. loy fuese en esta parte, p. saltarle al cu
do Galija era circunstanca, concuerden en el
nismo loy & ser vecino, y hacendado p. tener a
Pueblo con mas comodidad, ser un sujeto honrado, fu
bil idoneo, y de la mejor conducta, y q. para de ten
ta y su año de edad, & modo, q. p. los terminos
a mas a la necesidad, q. tiene el Pueblo, se hace
digno de la gracia a la Notaria & Vinos, q. p. la
cita, imponiendole la obligacion de su domicilio
proo en este Pueblo.

Dioy 9. a N. E. m. a. 9. a. San Pedro
San de Alvaro y febrero 22 a 1723

Ex. mo. Señor

D. L. M. & N. E. a.

El Alim. de San Pedro de Alvaro

Josef Callen Al. de

Josef Enjanes Regidor

Don. Alouazara Regidor

Don. Mas Sindico

May 5. mio: Dirijo a Vm el asun-
 to Informe, en cumplim.^{to} de la Resolu-
 cion de E. E. R. l. Acuerdo, que me comunico
 re la pretension de Vm. de Reyno
 que puto en la R. Cam.^a Juan Gallifa como
 vocal de la villa de San Sebastian de Arica de
 este Correg.^{to} p.^a de San Sebastian de Arica al
 mismo R. l. Acuerdo, y al mismo ti-
 empo le devuelvo la copia del memorial
 que me incluyo.

Dias que a Vm m. año Barbancho
 y Abril 20 de 1733.

Alonzo de V. umas aff.
 Alcaide de San Sebastian

Vicente Campesano

Juan Labora



Para despachos de oficio quatro rila.

SELLO Q.VARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y TRES.

Exmo. Sr.

35

Yo el Excmo. Sr. D. Juan de Dios, a me
comunico la resolucion tomada p. v. l.
p. satisfacen a vna orden del sup. mo.
Consejo de la cam. p. v. l. de s. m. d. o.
denarme, e informarme, p. el contenido
del Meml. de que me llevo copia, dado a
v. l. p. Juan Gallifa, Escriuano, del sup.
tam. de la villa de S. Mateo de la Sierra
de que Corregim. con la solicitud de v. l.
del Reyno, remitiendo presente, las ordenes
dichas e comunicadas, p. el arch. de
v. l. no omitiendo decir, la edad
y honrridad, con sus circunstancias
del Prendiente, y si hay necesidad, o
no del, expresando asi mismo si esta
o no hecha en este Partido, la reduccion
de v. l. y p. a reuocar el dho. Meml. s. e.
e que me consta, p. la testimonio, y
m. docum. de dha. Villa q. han llegado
a mis manos, autorizado y despachado
p. dho. Gallifa, como Escriuano que es

[illegible]

y esto les causa, mas dispendio y pago de
Dm^o, que si los temporales y extrajeros, de
lmo residen en dha villa; Esdo ga-
nifa de la Cdad, e cuenta y nubes años ha
un Prorrio e Dmco, en el Officio de Esno
de buena conducta y cir cunstancias, y hay
en dha villa la necesidad, que es expresada
p.^a pte de comoda la ven. q. p. regnos;
Entre Partido, esta hecha la reducion de
Esno mediante un Plan q. se executo, en
el año mil set. ochenta y cinco, conde-
randop.^a de veinte y cinco Esno, y debe
que ha sido en Esno. mediante ordenes
dve. he firmado y remitido dy, y el ubi-
mo conforme al de la ciudad de Murcia, en
que p.^a la dha villa de 8.^{ro}. Eruban de dho
de ciento y sesenta Esno, la de Calasanz
de setenta y cinco, y loy alas de Rocafort de
cho, y de Elguinon de cinco, todo imme-
diato y confinantes, conidex en Esno
N. con precia residencia, en la dha
villa de 8.^{ro}. Eruban, en q. siempre ha
havido Esno y en alguno tiempo han
cido dy y tres. En todo lo qual, como
la dha necesidad, se fce haga la gran



Tera de tres reales en oficio quatro mta.

SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y TRES.

de don de suplico al dho Juan Gallifa p.
que los recibidos de uno, tengan libro
que los entregue al Contrato alvirandolos
de los expresados qaus. Que es lo que puedo
informar a V.E. en lmp. de un Precepto
Barbastro y Abril 20 de 1793.

X.^{mo} Señor
Vicente Camporredondo

El fiscal de v. m. dice, q.^e con exped. sine estado se
hacese el informe en esta minor. sup. refaciéndose la
gracia q.^e se solicita, y conforme a la habencia de
mas q.^e preparan los informes recibidos. Zaragoza
1.º de mayo de 1793.

Mico
Vega
Vergara
Mullera
Miralles
Llanas
La Puja
Perez

Zaragoza Mayo 20 de 1793 Atm.º Señr.

Este Expediente se pase al señor del Tan-
tido, para que aneque el informe que correspondiera.

En la ciudad de 22 de Mayo de 1792. Se sirvió
V. m. mandar a este dho. informarse
de la solicitud de Juan Gallifa para que se le
exce de un no p. rendido ya al dho. J.º
Gallifa don Francisco de Paula con el apor-
tacion expresando la del idoneidad de ese
Punto. y si hai o no novedades de el
de ser con arreglo a las ord. comunicadas
y de obrando en lo unido. presentando.
En su virtud. Se mandaron los informes
al Correg. y J.º de la villa de la villa
y en vista de todo dice esta dho. J.º
Juan Gallifa q.^e es de edad de 36 años y
es no el dho. J.º de la villa que
es local de dicho 1790. p. buena calidad
no puede testificar lo antes de casa
que son freget. y a mas las extracciones
de tantas notas como se expresan en el
meml. son ciertos, que con su cargo
se considero preciso en el planif.
firmo el Correg. y en tpo ha habido
tres siendo de dho. J.º de la villa y enano de
Mig.º Juan de Pleguissim y Procaforte

sin el por lo q^e en el dia se con-
sidera merced, p^{er}iendo, el P^{ro}cto-
r de la edad x^{ra} ha vil idoneo
+ informan^{te} alguna C^{on}duc^{to} de on^{de} con la
p^{ro}veⁿⁱente^{te} Final C^{on}du^{to}: mercedon delug^{ra} que
solicita V. M. con Mayo 23 de 93

[Signature]

[Signature]
Dado a mand^o de V. el J^{efe}.
me adjunto que hace esta C^{on}du^{to}.
sobre el C^{on}memorial de Juan
Gallifa v. no Local del C^{on}sejo y J^{efe}.
gado de la villa de S. M. Ench^{an}
en que solicita se le conceda
Notaria de Reynos con resi-
dencia en d^{icha} villa: A fin de q^{ue}
con los documentos que a^{nt}es
lo haga V. M. p^{re}sente a la R. C^{on}.
Dio que a S. M. a.
Tarag^a Mayo 25 de 1793.

[Signature]
P. Conde de Valallano.

[illegible]

St. Louis de Caballero